

## Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 04/05/2026

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	DHIC
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	ORDINARIA ANUAL
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	30/04/2026
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

PRIMERA: Se resuelve aprobar el informe a que se refiere el artículo 172 de la LGSM, correspondiente al Ejercicio Social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismo informe que fue entregado con la anticipación debida a los Accionistas de la Sociedad; lo anterior de conformidad con el artículo 173 de la LGSM, que incluye: (1) el estatus sobre la marcha de la Sociedad en el Ejercicio Social citado, así como sobre las políticas seguidas, (2) una explicación de las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, (3) el estado que muestra la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre del Ejercicio Social 2025, (4) el estado que muestra, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la Sociedad durante el Ejercicio Social antes mencionado, (4) el estado que muestra los cambios en la situación financiera durante el Ejercicio Social 2025, (5) el estado que muestra los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el Ejercicio Social de 2025, y (6) las notas necesarias que complementan y aclaran la información que suministran los estados anteriores. En adelante identificados conjuntamente los estados a que se refieren los numerales del 3 al 6, inclusive, como los "Estados Financieros".

SEGUNDA: Se resuelve aprobar el informe del Comisario Social, correspondiente al Ejercicio Social del año 2025, mismo que con anterioridad a esta fecha fue entregado a los Accionistas para su análisis y opinión, instruyéndose a la administración de la Sociedad resguardar un ejemplar de los informes.

TERCERA: Se resuelve aprobar sin observación, reserva, ni modificación alguna, los Estados Financieros concluidos el 31 de diciembre del año 2025, instruyéndose a la administración de la Sociedad resguardar un ejemplar de estos.

CUARTA: Para efectos de lo dispuesto en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se resuelve aprobar el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2025, preparado de conformidad con el artículo 52 fracción III del Código Fiscal de la Federación, informe que deberá ser resguardado por la administración de la Sociedad.

QUINTA: Se resuelve aprobar el resultado del Ejercicio Social de 2025, mismo que presenta una utilidad neta en el Ejercicio Social de 2025 de \$469,994,711.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), solicitando a la administración registre ésta en la cuenta que corresponda.

SEXTA: Se resuelve aprobar que del monto de la utilidad resultante en el Ejercicio Social 2025, de ser necesario, se separe el 5% para constituir el fondo de reserva legal de la Sociedad, hasta que importe la quinta parte del capital social.

FECHA: 04/05/2026

---

SÉPTIMA: Se resuelve ratificar el consejo de administración de la Sociedad, integrado a esta fecha como sigue:

Laura Gabriela Tepox Pérez Presidente  
José Luis Delgado Molina Miembro Propietario  
Juan José Trevilla Rivadeneyra Secretario No Miembro  
Martha Leticia Reyes Fabila Comisario

OCTAVA: Se resuelve designar en términos del artículo 10 de la LGSM como Delegados Especiales, a los licenciados Juan José Trevilla Rivadeneyra y Jonatan Graham Canedo, quienes de manera conjunta o individual, en nombre y representación de la Sociedad, en caso de considerarlo necesario o conveniente: (a) podrán comparecer ante el Notario Público de su elección, a fin de protocolizar total o parcialmente este instrumento, (b) podrán registrar el o los testimonios de la protocolización de este instrumento en cualesquier registros públicos o privados, (c) podrán emitir certificaciones del presente instrumento, y (d) deberán llevar a cabo todos los actos y gestiones que sean necesarias, a fin de que las Resoluciones adoptadas el presente instrumento surtan plenos efectos. En relación con lo anterior, desde ahora se aprueba ratificar todos los actos y gestiones que lleven a cabo los Delegados Especiales en el ejercicio de su encomienda.